 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	25/11/2015 Fecha
		1 de 2
		Página

**ACUERDO N° 044 DE 2015
(DICIEMBRE 14)**

*“Por el cual se realizó la revocatoria directa del Acuerdo 031 del 31 de agosto de 2015, que concedió Comisión de Estudios Parcial a la docente de planta **CLAUDIA MARITZA REYES CONTRERAS**”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER
DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 14 del
Acuerdo No 010 del 02 de diciembre de 1993, y**


CONSIDERANDO


Que, la docente CLAUDIA MARITZA REYES CONTRERAS, solicitó comisión de estudios en la UNAB en convenio con la Universidad EAN en Bogotá y la Universidad Du Québec á Chicoutimi- UQAC-Canadá, para adelantar la Maestría en Gestión de Proyectos – MGP cuya duración es de dos (2) años.

Que, mediante el Acuerdo No.031 de 31 de agosto de 2015, se concede a la docente CLAUDIA MARITZA REYES CONTRERAS, Comisión de Estudios Parcial para que adelantara la Maestría que ofrece la UNAB en convenio con la Universidad EAN en Bogotá y la Universidad Du Québec á Chicoutimi- UQAC-Canadá, por un término de dos (2) años.

Que, en atención a que el acto administrativo contenido en el Acuerdo 031 del 31 de agosto de 2015, creó una situación jurídica de carácter particular y concreto a favor de la docente CLAUDIA MARITZA REYES CONTRERAS, las disposiciones aplicables y en especial el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, demandan el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, el cual, previo requerimiento de esta Entidad, fue aportado mediante la comunicación radicada con el tres de diciembre de 2015, en la que manifestó: *“El día 31 de agosto del presente año, este honorable consejo me aprobó la Comisión de Estudios para adelantar la Maestría en Gestión de Proyectos y la Escuela de Administración de Negocios EAN de Bogotá ofrecida por la Universidad Autónoma de Bucaramanga, la cual estaba programada para iniciar en el mes de octubre, sin embargo, me manifestaban que el cupo mínimo para iniciar era de 22 estudiantes y aun no se llenaba y confirmaban para cuando se iniciaría. Hoy me notificaron por llamada telefónica que definitivamente no puede ofertar, pues solo nos preinscribimos doce (12) personas, razón por la cual solicitosea cancelada la Comisión de Estudios”*.

Que, se hace necesario revocar el Acto Administrativo Acuerdo 031 del 31 de agosto de 2015, atendiendo que la docente CLAUDIA MARITZA REYES CONTRERAS, le es



 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
ACUERDO	25/11/2015 Fecha	
	2 de 2 Página	

Continuación Acuerdo número 044 del 14 de diciembre de 2015

imposible adelantar la Maestría por los motivos ya expuestos y ha expresado su consentimiento previo, expreso y escrito como titular, para proceder a la revocatoria.

Que, el asunto en mención se emarca dentro de las causales de revocatoria directa de los actos administrativos dispuesto en el artículo 93 del la Ley 1437 de 2011, y que por tal motivo se hace necesario revocar el Acuerdo 031 del 31 de agosto de 2015.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR en su totalidad el Acuerdo No.031 de 31 de agosto de 2015, por medio del cual se concede a la docente CLAUDIA MARITZA REYES CONTRERAS, Comisión de Estudios Parcial para que adelantara la Maestría que ofrece la UNAB en convenio con la Universidad EAN en Bogotá y la Universidad Du Québec á Chicoutimi- UQAC-Canadá, por un término de dos (2) años, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría General se notifique personalmente ala docente CLAUDIA MARITZA REYES CONTRERAS, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Representante Legal del ISER, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)


LUIS FERNANDO NIÑO LÓPEZ
 Presidente Delegado


MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
 Secretaria

Proyectó: Janeth León Tarazona
Profesional Universitaria de Jurídica

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz
Asesor Jurídico Externo

"Formamos profesionales en calidad para el desarrollo social y humano"